

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

242134 *Resolución del consejero de Medio Ambiente y Territorio, a propuesta de la directora general de Recursos Hídricos, por la que se aprueba la Evaluación Preliminar de Riesgos de Inundación correspondiente al segundo ciclo (EPRI 2º ciclo) en el ámbito de las Islas Baleares*

En fecha 09 de junio de 2021, la directora general de Recursos Hídricos ha formulado la propuesta de Resolución:

Hechos

1. La Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007 relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, transpuesta al ordenamiento jurídico estatal mediante el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, establece la obligación de cada demarcación hidrográfica de realizar una Evaluación Preliminar de Riesgos de Inundación, que debe constituir la base para la realización de las siguientes fases previstas en la propia Directiva.

2. Por todo ello, la Demarcación Hidrográfica de las Islas Baleares, en cumplimiento de la normativa estatal elaboró el Plan de Gestión de Riesgos de Inundación, aprobado mediante el Real Decreto 159/2016, de 15 de abril, y que de acuerdo con la Disposición final segunda debe ser revisado y actualizado lo más tarde el 22 de diciembre de 2021 y a continuación cada seis años.

3.- De acuerdo con el procedimiento para realizar la evaluación preliminar de riesgos de inundación establecido por el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio mencionado, la Dirección General de Recursos Hídricos ha revisado y elaborado el EPRI (2º ciclo) que ha sido sometido a consulta pública mediante publicación en el BOIB, nº 201, de 28 de noviembre de 2020, por un plazo de tres meses, y publicación en la Web de la Dirección General de Recursos Hídricos (<http://dma.caib.es/>) y en la Web de Participación Ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) de la Dirección General de Participación, Transparencia y Voluntariado, desde el día 1 de diciembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021.

El EPRI (2º ciclo) ha sido objeto de dos alegaciones; las cuales han sido debidamente contestadas y una de ellas se ha incorporado al EPRI (2º ciclo).

4. El EPRI (2º ciclo) resultante del periodo de consulta pública fue sometido a informe del Subcomité del Consejo Balear del Agua, de cooperación entre la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y la Administración general el Estado; órgano en el que confluye el conjunto de autoridades competentes en los aspectos afectados por la Directiva 2007/60/CE, e instrumento que proporciona a la Unión Europea, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la información relativa a la demarcación hidrográfica balear.

El subcomité del Consejo Balear acordó informar favorablemente la Evaluación Preliminar de Riesgos de Inundación (2º ciclo).

Fundamentos de derecho

1. La directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la Evaluación y Gestión de los Riesgos de Inundación.

2. Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de Evaluación y Gestión de Riesgos de Inundación.

3. Real Decreto 159/2016, de 15 de abril por el que se aprueba el Plan de Gestión de los Riesgos de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de las Islas Baleares.

4.- Decreto 129/2002, de 18 de octubre de organización y régimen jurídico de la Administración Hidráulica de las Islas Baleares; modificado por el Decreto 59/2010, de 23 de abril.

Propuesta de Resolución

Propongo al consejero de Medio Ambiente y Territorio que dicte una Resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la Evaluación Preliminar de Riesgos de Inundación (2º ciclo) de la Demarcación Hidrográfica de las Islas Baleares, que se puede



consultar en <http://dma.caib.es/>

2. Ordenar su remisión al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para su remisión a la Comisión Europea.
3. Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de las Islas Baleares» de la presente resolución.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Palma, 9 de junio de 2021

El consejero de Medio Ambiente y Territorio

Miquel Mir Gual

La directora general proponente

Joana M^o Garau Muntaner

